



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 06 de Julio del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000026-2017/DGM/VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 15668-2017 de fecha 09 de mayo de 2017, presentado por el Lic. George Edward Chauca Iparraguirre con RNA N° DCH-11134; la Hoja de elevación N° 000099-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 05 de julio de 2017 de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18° del artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, a través del inciso 2.10 del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el artículo 86° que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, asimismo, el artículo 88° del citado Reglamento dispone que el informe final será presentado para su calificación a la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos, para la evaluación y emisión de la correspondiente resolución;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante la Resolución Directoral N° 02-2017-DGM-VMPCIC/MC del 31 de enero de 2017 se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Proyecto de investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)”, bajo la dirección del Lic. George Edward Chauca Iparraguirre con RNA N° DCH-11134;

Que, mediante el Expediente N° 15668-2017 del 09 de mayo de 2017 el Lic. George Edward Chauca Iparraguirre solicita la aprobación del informe final de dicho proyecto;

Que, mediante el Memorando N° 421-2017/DGM/VMPCIC/MC del 10 de mayo de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica la evaluación del expediente;

Que, mediante el Memorando N° 532-2017-DDC-ICA/MC del 15 de junio de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite el Informe N° 063-2017-MRI-DDC-ICA/MC del 15 de junio de 2017, de la Directora del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” donde se concluye que el informe final se ha presentado conforme a los objetivos del proyecto, sin encontrarse observación alguna;

Que, mediante el Memorando N° 533-2017-DDC-ICA/MC del 16 de junio de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite el Memorando N° 088-2017-MRI-DDC-ICA/MC del 15 de junio de 2017, de la Directora del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” y el Informe N° 006-2017-CMPM-MRI-DDC-ICA/MC del 10 de abril de 2017 correspondientes a la supervisión del Proyecto, donde se manifiesta que durante el proceso de trabajo no se presentó ningún tipo de observaciones;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 000099-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 05 de julio de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a esta Dirección General de Museos el Informe N° 000090-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, a través del cual concluye y recomienda lo siguiente:

- *La solicitud de aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Proyecto de investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)” bajo la dirección del Lic. George Edward Chauca Iparraguirre con RNA N° DCH-11134 cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.*
- *Asimismo, de acuerdo a los Informes N° 006-2017-CMPM-MRI-DDC-ICA/MC y N° 063-2017-MRI-DDC-ICA/MC del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” el Proyecto se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 02-2017-DGM-VMPCIC/MC, sin encontrarse observaciones al informe final.*

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señalan los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;



PERÚ

Ministerio de Cultura

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Proyecto de investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)”, bajo la dirección del Lic. George Edward Chauca Iparraguirre con RNA N° DCH-11134; autorizado con la Resolución Directoral N° 02-2017-DGM-VMPCIC/MC del 31 de enero de 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE